
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 1788/2013-V promovido por ELISEO MELGAREJO GONZALEZ, ISRAEL MENDEZ TITLA Y NORBERTO MENDEZ TITLA, a través de su defensor particular FIDEL MARTINEZ LEZAMA, contra actos del Juez de lo Penal, residente en San Pedro Cholula Puebla y otra autoridades, se ha señalado como tercero interesado a JOSE ADRIAN RODRIGUEZ CRUZ, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición del referido tercero interesado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Puebla, a 10 de abril de 2014.
 Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Hugo Medina Mendieta
 Rúbrica.

(R.- 388541)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Vigésimo Primer Circuito
Iguala, Gro.
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO
 A QUIEN CORRESPONDA:
JESUS PEREA CASTRO

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinte de marzo de dos mil catorce, dictado en juicio de amparo 16/2014-I, promovido por Valente García Cabrera, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con sede en Arcelia, Guerrero y otras autoridades, se le requiere para que comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, ubicado en calle Joaquín Baranda número 47 (cuarenta y siete), colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, debidamente identificada con credencial oficial vigente con fotografía, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; y que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a su interés conviene.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 28 de marzo de 2014.
 Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero
Roberto César Morales Corona
 Rúbrica.

(R.- 388635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo de Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADA

Irma de Lourdes Martínez Canedo.

Juicio amparo 1193/2013, Quejoso Hugo Octavio Fernández Mantilla. Tercero interesada: Irma de Lourdes Martínez Canedo. Autoridades responsables: Titular de la Fiscalía de Procesos en Juzgados Civiles de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades. Acto Reclamado: no ejercicio de la acción penal. El dos de diciembre de dos mil trece, se admitió la demanda y no se logró el emplazamiento de la tercero interesada; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersona a juicio; audiencia, diez horas con treinta y cinco minutos del veintiuno de julio de dos mil catorce; se le requiere por tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista.

México, D.F., a 15 de abril de 2014.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Alejandra Juárez Zepeda

Rúbrica.

(R.- 388915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: veintiséis de marzo de dos mil catorce. En el juicio de amparo 1346/2013-I-D, promovido por Efrén Falcón Becerril, se ordenó emplazar a la moral tercero interesada ALERSSA SERVICES & SOLUTIONS, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado los créditos fiscales 10480 y 10481, determinados por la Procuraduría Federal del Consumidor y los mandamientos de ejecución, actas de requerimiento de pago y actas de embargo practicadas por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez Estado de México, a través de la Tesorería de Finanzas, Subdirección de Ejecución Fiscal, autoridades responsables a la Procuraduría Federal del Consumidor y otra, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 3, 4, 6, 13, 14, 25, 27, 31, fracción IV, y 123 Constitucionales. Se hace del conocimiento de la moral tercero interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con veintidós minutos del cuatro de abril de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria

Gabriela Vieyra Villalobos

Rúbrica.

(R.- 389459)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Al margen. el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México.

TERCEROS PERJUDICADOS: EDUARDO OLIVEROS HERNANDEZ, MARTHA OLIVEROS FLORES, LUCIA OLIVEROS FLORES E ISABEL OLIVEROS FLORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de abril de dos mil catorce; dictado por el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el juicio de amparo número 1563/2013-I, promovido por los integrantes del Comisariado Ejidal del núcleo agrario denominado Santa Bárbara, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, contra actos del Presidente Municipal Constitucional de Ocoyoacac, Estado de México y otras autoridades; en el cual se les tuvo como terceros perjudicados; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena emplazarlos por medio de los presentes edictos, a este juicio a Eduardo Oliveros Hernández, Martha Oliveros Flores, Lucia Oliveros Flores e Isabel Oliveros Flores, para que si a su interés conviniere se apersonen al mismo, dentro del termino de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las diez horas con cuarenta minutos del siete de mayo de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaria Primera de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a los quince días del mes de abril del año dos mil catorce.

Doy fe.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias de
Amparo y de Juicios Civiles Federales
en el Estado de México

Gerardo Castillo Martínez

Rúbrica.

(R.- 389242)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 756/2013, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JULIO RODRIGUEZ GARFIAS Y LUCIA RAZO JIMENEZ, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada LUCIA RAZO JIMENEZ, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "EL SOL DE MEXICO", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte demandada, en contra de la sentencia de fecha veintitrés de septiembre del dos mil trece.

México, D.F., a 8 de mayo de 2014.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Paulina Jaramillo Orea

Rúbrica.

(R.- 389491)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Séptimo de lo Mercantil
EDICTO

Con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, por este medio se notifica al Tercero Interesado **Lorenzo Fernando Aragonz Robles**, que tiene el término de **30 treinta días** a partir del día siguiente hábil de la última publicación, para presentarse al **Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito**, a defender sus derechos en el juicio de **amparo directo 177/2014**, promovido por **Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de administración identificado administrativamente con el número 985 (novecientos ochenta y cinco)** a través de su Apoderada General para Pleitos y Cobranzas **Metrofinanciera, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada**, cuyo acto reclamado es la sentencia definitiva de 06 de febrero de 2014, pronunciada en el juicio mercantil ordinario, instaurado por la quejosa en su contra, expediente **772/2013 del Juzgado Séptimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado**. Copia de la demanda de amparo a disposición en la Secretaría del Juzgado.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial** y el periódico **Excelsior**.

Ciudad Judicial en Zapopan, Jalisco, a 22 de abril de 2014.

La Secretario de Acuerdos

Lic. María Pabla Robles Ortega

Rúbrica.

(R.- 389640)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- EDICTOS. Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1477/2013. Quejoso: REYNALDO VICTORIA PEREZ. Autoridad Responsable: Juez de lo Penal, residente en Tepeaca, Puebla. Acto Reclamado: auto de formal prisión, en la comisión de los delitos de abuso de autoridad y cohecho; emplácese mediante edictos a los terceros interesados Ada Yadira Hermida Martínez y Mario Iván Pérez Martínez, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, a 8 de mayo de 2014.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Eduardo González Serrano
Rúbrica.

(R.- 389922)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

GARNER CHESE BOSS O JES HOOD GARNER Y ESTAN DAVE BOSS.

En los juicios de amparo indirecto 45/2013 José Cruz Ortega, 46/2013, Emir Suárez García, 47/2013, Ranulfo Ruelas López, 48/2013, Carlos Sánchez Durán, 49/2013, Angel Mauricio Sotelo Martínez, 50/2013, Ivonne Montero Romero, 52/2013, Raúl Sánchez Fonseca y Gerardo Ramírez Garduño y 53/2013, Jorge Alberto Vargas Camacho, se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio, el quince de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se deja a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda, haciéndole saber que tiene treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse ante este Tribunal Unitario, y hacer valer sus derechos; así también, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 15 de mayo de 2014.
La Secretaría del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal
del Primer Circuito

Lic. Verónica Cervantes Mejía
Rúbrica.

(R.- 390293)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con residencia en Cancún, Quintana Roo
Actuaciones
EDICTO

TERCERO INTERESADO: ENRIQUE AUBERT MENCHACA.

En los autos del Juicio de Amparo número 1414/2013-IV, promovido por **Michael Vincent Coleman** por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas **Omar Isidro Romero**, contra actos del Congreso del Estado de Quintana Roo y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado: **“De los C.C. Juez de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Familiar antes citado, Actuario adscrito al Juzgado Familiar referido.---Director del Archivo General del Registro Civil del mismo Estado, y el Oficial Décimo Cuarto del Registro Civil de Guadalajara, Jalisco:--- a).-** Se constituye, por todo el procedimiento judicial desde la demanda, admisión, omisión de señalar al Quejoso como litisconsorte pasivo necesario o cuando menos tercero interesado, el

mandamiento para emplazar o su falta de, el falso emplazamiento o su falta de, la contestación o su falta de, la apertura a pruebas, el ofrecimiento de pruebas o su falta de, los alegatos o su falta de, la sentencia y su ejecución.--- **De los integrantes del H. Congreso del Estado de Quintana Roo; C. Gobernador Constitucional; C. Secretario General de Gobierno y C. Director** del Periódico Oficial, todos del Estado de Quintana Roo, se reclama:--- b).- Además del juicio referido, todo el procedimiento legislativo y puesta en vigor del artículo 24 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Quintana Roo; que manifiesta, ilegal e inconstitucionalmente permite que las decisiones judiciales recaídas en ejercicio de acciones de estado civil como es el juicio de divorcio reclamado perjudique incluso a los que no litigaron como resulta ser el hoy Impetrante." Se ordenó emplazar al tercero interesado **Enrique Aubert Menchaca**, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; **apercibido** que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 29 de abril de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
José Enrique Cedeño Arcipreste
Rúbrica.

(R.- 389838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **910/2013**, promovido por José Guillermo Inda Mares en su carácter de apoderado legal de **Inmobiliaria COLPER Sociedad Anónima**, contra un acto de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia de veintiocho de septiembre de dos mil doce dictada en el toca de apelación U-1208/2012, mediante la cual se confirmó el auto de dieciséis de julio de dicha anualidad del índice del Juzgado Octavo Penal de esta ciudad, emitido en la causa 37/2011 instruida contra **Sergio Rodrigo Díaz Estévez**, tercero interesado en este juicio, del cual a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que en proveído de seis de mayo pasado se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma, se hace saber a **Sergio Rodrigo Díaz Estévez** que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este órgano jurisdiccional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 9 de mayo de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Antonio Porfirio Jiménez López
Rúbrica.

(R.- 389861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Toluca Edo. de México
EDICTO

Al margen sello con escudo nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 13/2014 del índice de este Tribunal, promovido por **Jesús Santana Ferrusca, Gregorio Medina Santana y Mario Ernesto Méndez Mendoza**, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad, en el que se reclama la resolución de diez de febrero de dos mil catorce, en la que se modificó el auto de formal prisión dictado por el Juez Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad, dentro de la causa penal 87/2008, que se instruye a los quejosos de referencia por su probable responsabilidad en la comisión del delito de privación ilegal de la libertad, en la modalidad de secuestro; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero interesado **José Méndez Vázquez**, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días dos, nueve y dieciséis de junio de dos mil catorce.

Toluca, Estado de México, a 6 de mayo de 2014.
El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Lic. Donovan Ramón Álvarez González
Rúbrica.

(R.- 390001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Víctor Gutiérrez Gómez.
Eliseo Ruiz Gutiérrez.
Romeo Gutiérrez Gómez.
Testigos.

CITACION.

En la causa penal II.52/2012, instruida contra Mario Gómez Ruiz y/o Manuel Gómez Ruiz, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de portación de arma de fuego sin licencia, este Juzgado de Distrito cita a los testigos Víctor Gutiérrez Gómez, Eliseo Ruiz Gutiérrez y Romeo Gutiérrez Gómez, para que comparezcan en el local que ocupa el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, edificio A, Planta Alta, Boulevard Angel Albino Corzo, número dos mil seiscientos cuarenta y uno, colonia Las Palmas, a partir de las once horas con tres minutos del cinco de junio de dos mil catorce, para el desahogo de la diligencia de interrogatorio.

Se autoriza firmar el presente al secretario licenciado Antonio Fuentes Cruz.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 7 de mayo de 2014.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Chiapas
Lic. Antonio Fuentes Cruz
Rúbrica.

(R.- 390012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez

**Actuaciones
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO INTERESADA.

MARIA EULALIA OSORNO HERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **209/2014-IV**, promovido por **ING Hipotecaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada**, por conducto de su apoderado legal José Alberto Segundo Martínez, contra actos de la Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, Estado de México; con motivo de la sentencia de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, en la toca de apelación 12/2014.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesada, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de mayo de dos mil catorce, en donde se ordenó su emplazamiento por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copias simples de la demanda de amparo y auto admisorio; asimismo, que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados, las posteriores notificaciones aun las que deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de la Materia.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de mayo de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Saúl García García

Rúbrica.

(R.- 390276)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 868/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Carmen Carrera Pérez, contra actos del Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, se ha señalado como terceros interesados a Lilian Ramos Cardoso, Alejandro Méndez Calixto y Estrolio González Mejía, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que les correspondan les serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva Ley de Amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 24 de abril de 2014.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Ricardo Hernández Rugerío

Rúbrica.

(R.- 390296)

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito**A.D. 1010/2013****Toca: 569/2012****Quejoso: Luis Juan Ernesto López Rojas****EDICTO****QUEJOSO:** LUIS JUAN ERNESTO LOPEZ ROJAS.**AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA:** SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.**AUTORIDAD RESPONSABLE EJECUTORA:** JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO.**TERCERO INTERESADO:** RODOLFO ESTRADA MONTAÑO.

A **RODOLFO ESTRADA MONTAÑO**, a quien le reviste el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5°, de la Ley de Amparo vigente, se le hace saber: Que en los autos del Amparo Directo número 1010/2013, promovido por **LUIS JUAN ERNESTO LOPEZ ROJAS**, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, así como del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia de fecha dieciséis de octubre de dos mil trece y su ejecución, dictada en el Toca 569/2012, por la señalada autoridad responsable ordenadora. Por auto de veintiuno de enero de dos mil catorce, se libraron oficios a diversas autoridades administrativas a fin de localizar el domicilio del tercero interesado **RODOLFO ESTRADA MONTAÑO**; sin que se haya logrado tal cometido, en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 30, fracción II, de la Ley de Amparo en vigor. Se hace saber a **RODOLFO ESTRADA MONTAÑO**, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en este Tribunal Colegiado.

Toluca, Estado de México, a 24 de abril de 2014.

El Magistrado Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Magistrado Fernando Sánchez Calderón

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Mariana Olúa Aguilar

Rúbrica.

(R.- 389029)**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN****DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Dirección General de Marina Mercante
Capitanía de Puerto
Manzanillo, Colima
EDICTO

C. SERGIO BERNAL SERRATOS

La Capitanía Regional de Puerto en Manzanillo, Col., en términos del artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifica por esta vía, en su calidad de propietario de la embarcación denominada “**REY KAMALA**” con Matrícula **0601126233-0** de este puerto, misma que se encuentra fondeada dentro de las aguas interiores limítrofes al Centro de Reparaciones Navales, y del Recinto Portuario de Manzanillo, Colima y próximas a las vías generales de comunicación por agua, la cual está deteriorada por falta de mantenimiento, sin tripulación y sin autorización de amarre temporal, razón por la que en términos del artículo 167 fracción I de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se le ordena tomar las medidas apropiadas a su costa para iniciar de inmediato su remoción o la actividad que resulte necesaria, a un lugar donde no represente obstáculo alguno a la navegación e instalaciones portuarias.

Por lo anterior, se otorga un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la última publicación del presente edicto en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, para dar cabal cumplimiento a lo ordenado, apercibido que en caso de omisión, esta autoridad marítima, resolverá sobre el abandono de la embarcación con los elementos que obran en el expediente.

Lo anterior, con fundamento además en los artículos 1º, 2º fracción I, 36 fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 7 fracción I, 9 fracciones I y IV, 87, 167 y 169 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 1, 2, 3, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Manzanillo, Col., a 11 de abril de 2014.

El Capitán Regional del Puerto de Manzanillo
Cap. de Nav. CG. DEM. Marcelino Tapia Minjares
Rúbrica.

(R.- 390266)

PARADIGM MINERALS MEXICO, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL AL 31 DE MARZO DE 2014

El suscrito, en mi carácter de Liquidador de Paradigm Minerals México, S.A. de C.V., cargo me fue conferido en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de octubre de 2013, protocolizada mediante escritura N° 62,336 ante la fe del Notario Público N° 139 del Distrito Federal, de conformidad a lo establecido por los artículos 243 y 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente:

ACTIVO	3,183,149.00	PASIVO	3,523,785.00
		CAPITAL	-340,636.00
SUMA ACTIVO	3,183,149.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	3,183,149.00

En virtud de los resultados que arroja el Balance Final de Liquidación no quedará ningún activo líquido a distribuir entre los accionistas.

México, D.F., a 30 de abril de 2014.

Liquidador

C.P. Cruz Leopoldo Corona Fuentes
Rúbrica.

(R.- 389775)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

M. 1305561 OLI Y DISEÑO

Exped: P.C. 39/2014 (N-6) 137

Folio: 11119

NOTIFICACION POR EDICTO

OLIMPIA SACNITE SALCEDO AGUIRRE.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 7 de enero de 2014, con folio de entrada **000137**, por **RODRIGO EDGARDO ANCIANO HACES**, apoderado de **THE COCA-COLA COMPANY**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 151 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndose a **OLIMPIA SACNITE SALCEDO AGUIRRE**, el plazo de **UN MES**, contando a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

4 de abril de 2014.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 390287)

BBVA BANCOMER S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS DE LA EMISION DE
OBLIGACIONES HIPOTECARIAS REALIZADA POR CALZADO JOX S.A. DE C.V.

A los tenedores de obligaciones de la Emisión de Obligaciones Hipotecarias realizada por Calzado Jox S.A. de C.V. (JOXSA) 1991.

De conformidad con lo dispuesto con la cláusula Décima Novena denominada "Asamblea de Obligacionistas" de la Emisión de Obligaciones y el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; se convoca cordialmente a la **Asamblea General de Obligacionistas de la Emisión de Obligaciones Hipotecarias Realizada por Calzado Jox S.A. de C.V. (JOXA) 1991**, que tendrá verificativo el próximo 16 de junio de 2014 a las 12:00 pm, en México, Distrito Federal, en el domicilio ubicado en Avenida Universidad Número 1200, Colonia Xoco, Código Postal 03339.

La Asamblea General de Obligacionistas a la que se convoca tratará los asuntos que se especifican en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Representante Común sobre el estatus que guarda la emisión y la situación jurídica actual del patrimonio fideicomitado.
2. Modificación y/o Revocación de los acuerdos tomados por la Asamblea de Obligacionistas celebrada el 18 de noviembre de 1996.
3. Informe del Representante Común y análisis de las propuestas recibidas para la celebración de un contrato de compraventa respecto de los bienes otorgados en garantía.
4. Análisis y aprobación, en su caso, para la venta de los inmuebles otorgados en garantía, de acuerdo a alguna de las propuestas recibidas.
5. Extinción de los Contratos de Fideicomiso F/22030-1 y F/24489-7.
6. Asuntos Generales.

Para asistir a la Asamblea, los tenedores de las obligaciones hipotecarias deberán depositar los títulos representativos de los mismos, o, entregar la constancia de depósito correspondiente, en las oficinas del Representante Común de Obligacionistas, ubicadas en el domicilio referido con anterioridad, a más tardar el día anterior a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. Contra constancia de depósito se entregará a los tenedores su pase de asistencia a la misma; lo anterior con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Fecha y lugar de expedición: México, Distrito Federal, a 26 de marzo de 2014.

BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer
Dirección Fiduciaria
Representante Común de los Obligacionistas
Delegado Fiduciario
C.P. Dulce María Fragoso Lara
Rúbrica.

(R.- 390268)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
MEDI ACCESS SEGUROS DE SALUD, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

cifras en pesos

100	Activo		
110	Inversiones		96,680,556.25
111	Valores y operaciones con productos derivados	84,604,750.32	
112	Valores	84,604,750.32	
113	Gubernamentales	84,604,750.32	
114	Empresas privadas	-	
115	Tasa conocida	-	
116	Renta variable	-	
117	Extranjeros	-	
118	Valuación neta	-	
119	Deudores por intereses	-	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	-	
121	(-) Deterioro de valores	-	
122	Valores restringidos	-	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	-	
124	Valores restringidos	-	
125	Operaciones con productos derivados	-	
126	Reporto	-	
127	Préstamos	12,075,805.93	
128	Sobre pólizas	-	
129	Con garantía	5,500,000.00	
130	Quirografarios	6,000,000.00	
131	Contratos de reaseguro financiero	-	
132	Descuentos y redescuentos	-	
133	Cartera vencida	-	
134	Deudores por intereses	575,805.93	
135	(-) Estimación para castigos	-	
136	Inmobiliarias	-	
137	Inmuebles	-	
138	Valuación neta	-	
139	(-) Depreciación	-	
140	Inversiones para obligaciones laborales	-	-
141	Disponibilidad		11,640,957.26
142	Caja y bancos	11,640,957.26	
143	Deudores		526,626,168.42
144	Por primas	460,117,083.51	
145	Agentes y ajustadores	-	
146	Documentos por cobrar	914,853.23	
147	Préstamos al personal	-	
148	Otros	66,235,832.30	
149	(-) Estimación para castigos	641,600.62	
150	Reaseguradores y reafianzadores		177,724,688.37
151	Instituciones de seguros y fianzas	-	
152	Depósitos retenidos	-	
153	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	15,496,687.74	
154	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	155,655,148.68	
155	Otras participaciones	6,572,851.95	
156	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
157	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	-	
158	(-) Estimación para castigos	-	
159	Inversiones Permanentes		28,398,688.52
160	Subsidiarias	28,148,688.52	
161	Asociadas	-	
162	Otras Inversiones Permanentes	250,000.00	
163	Otros activos		169,511,044.60
164	Mobiliario y equipo	3,162,870.01	
165	Activos adjudicados	-	
166	Diversos	164,339,743.27	
167	Gastos amortizables	11,677,037.66	
168	(-) Amortización	9,668,606.34	

169	Activos Intangibles	-	
170	Productos derivados	-	
	Suma del activo		1,010,582,103.42
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		446,678,447.41
211	De riesgos en curso	391,251,561.24	
212	Vida	-	
213	Accidentes y enfermedades	391,251,561.24	
214	Daños	-	
215	Fianzas en vigor	-	
216	De obligaciones contractuales	55,426,886.17	
217	Por siniestros y vencimientos	50,337,164.69	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	3,042,133.54	
219	Por dividendos sobre pólizas	-	
220	Fondo de seguros en administración	-	
221	Por primas en depósito	2,047,587.94	
222	De previsión	-	
223	Previsión	-	
224	Riesgos catastróficos	-	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	-	
227	Reservas para obligaciones laborales	-	-
228	Acreedores		32,673,052.97
229	Agentes y ajustadores	24,230,046.23	
230	Fondos en administración de pérdidas	-	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	-	
232	Diversos	8,443,006.74	
233	Reaseguradores y reafianzadores		159,006,729.62
234	Instituciones de seguros y fianzas	153,084,784.13	
235	Depósitos retenidos	-	
236	Otras participaciones	5,921,945.49	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
238	Operaciones con productos derivados	-	
239	Financiamientos obtenidos	-	
240	Emisión de deuda	-	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de Conv. en Acciones	-	
242	Otros títulos de crédito	-	
243	Contratos de reaseguro financiero	-	
244	Otros pasivos		76,980,561.87
245	Provisión para la participación de los trabajadores en la utilidad	-	
246	Provisión para el pago de impuestos	-	
247	Otras obligaciones	73,711,381.93	
248	Créditos diferidos	3,269,179.94	
	Suma del pasivo		715,338,791.87
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		806,733,143.04
311	Capital o fondo social	806,733,143.04	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	-	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	-	
314	(-) Acciones propias recompradas	-	
315	Obligaciones subordinadas de conversión Oblig. a capital	-	
316	Reservas		-
317	Legal	-	
318	Para adquisición de acciones propias	-	
319	Otras	-	
320	Superávit por valuación		-
321	Inversiones Permanentes		-
323	Resultados de ejercicios anteriores		-754,390,132.52
324	Resultado del ejercicio		242,900,301.03

325	Resultado por tenencia de activos no monetarios		-
	Suma del capital		295,243,311.55
	Suma del pasivo y capital		1,010,582,103.42
	Orden		
810	Valores en depósito	-	
820	Fondos en administración	-	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	-	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	-	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	-	
860	Reclamaciones contingentes	-	
870	Reclamaciones pagadas	-	
875	Reclamaciones canceladas	-	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	-	
890	Pérdida fiscal por amortizar	538,261,737.68	
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales	-	
910	Cuentas de registro	1,559,563,118.82	
920	Operaciones con productos derivados	-	
921	Operaciones con valores otorgados en préstamo	-	
922	Garantías recibidas por derivados	-	
923	Garantías recibidas por reporte	-	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet en la página electrónica <http://www.segurosmediaccess.com.mx> con la ruta <http://www.segurosmediaccess.com.mx/estados-financieros.html>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por la C.P.C. Adriana Fabiola Rubio Gutiérrez, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C..

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que formarán parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.segurosmediaccess.com.mx>.

Director General
Act. Mariano Humberto García Leal
Rúbrica.

Director de Admón. y Finanzas
C.P. Leonardo Martínez Guajardo
Rúbrica.

Comisario
C.P. José S. Sergio Olaiz Suzarte
Rúbrica.

MEDI ACCESS SEGUROS DE SALUD, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
cifras en pesos

400	Primas		
410	Emitidas	786,172,166.13	
420	(-) Cedidas	353,777,474.78	
430	De retención	432,394,691.35	
440	Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	153,534,549.36	
450	Primas de retención devengadas		278,860,141.99
460	(-) Costo neto de adquisición	-46,099,661.46	
470	Comisiones a agentes	40,612,564.74	
480	Compensaciones adicionales a agentes	5,969,564.54	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	-	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	134,401,632.89	

510	Cobertura de exceso de pérdida	2,527,022.75	
520	Otros	39,192,819.40	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	217,052,890.89	
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	219,507,923.65	
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	2,455,032.76	
560	Reclamaciones	-	
570	Utilidad técnica		107,906,912.56
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas	-	
590	Reserva para riesgos catastróficos	-	
600	Reserva de previsión	-	
610	Reserva de contingencia	-	
620	Otras reservas	-	
625	Resultado de operaciones análogas y conexas	1,395,349.67	
630	Utilidad bruta		106,511,562.89
640	(-)Gastos de operación netos	10,065,813.58	
650	Gastos administrativos y operativos	7,950,865.64	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	22,780.34	
670	Depreciaciones y amortizaciones	2,092,167.60	
680	Utilidad de la operación		96,445,749.31
690	Resultado integral de financiamiento	3,484,168.36	
700	De inversiones	-167,282.85	
710	Por venta de inversiones	-	
720	Por valuación de inversiones	-	
730	Por recargo sobre primas	3,687,631.56	
750	Por emisión de instrumentos de deuda	-	
760	Por reaseguro financiero	-	
770	Otros	-36,180.35	
780	Resultado cambiario	-	
790	(-) Resultado por posición monetaria	-	
795	Participación en el resultado de inversiones permanentes	1,032,070.82	
800	Utilidad antes de impuestos a la utilidad		100,961,988.49
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto a la utilidad	-141,398,312.54	
840	Utilidad antes de operaciones discontinuadas		242,900,301.03
850	Operaciones discontinuadas	-	
860	Utilidad del ejercicio		242,900,301.03

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

San Pedro Garza García, N.L., a 16 de mayo de 2014.

Director General

Act. Mariano Humberto García Leal

Rúbrica.

Director de Admón. y Finanzas

C.P. Leonardo Martínez Guajardo

Rúbrica.

Comisario

C.P. José S. Sergio Olaiz Suzarte

Rúbrica.

(R.- 390280)

SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

cifras en pesos

100	Activo		
110	Inversiones		1,589,466.80
111	Valores y operaciones con productos derivados	-	
112	Valores	-	
113	Gubernamentales	-	
114	Empresas privadas	-	
115	Tasa conocida	-	
116	Renta variable	-	
117	Extranjeros	-	
118	Valuación neta	-	
119	Deudores por intereses	-	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	-	
121	(-) Deterioro de valores	-	
122	Valores restringidos	-	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	-	
124	Valores restringidos	-	
125	Operaciones con productos derivados	-	
126	Reporto	-	
127	Préstamos	1,589,466.80	
128	Sobre pólizas	-	
129	Con garantía	-	
130	Quirografarios	1,300,000.00	
131	Contratos de reaseguro financiero	-	
132	Descuentos y redescuentos	-	
133	Cartera vencida	-	
134	Deudores por intereses	289,466.80	
135	(-) Estimación para castigos	-	
136	Inmobiliarias	-	
137	Inmuebles	-	
138	Valuación neta	-	
139	(-) Depreciación	-	
140	Inversiones para obligaciones laborales	-	
141	Disponibilidad		902,849.25
142	Caja y bancos	902,849.25	
143	Deudores		12,799,228.80
144	Por primas	1,537,255.54	
145	Agentes y ajustadores	-	
146	Documentos por cobrar	-	
147	Préstamos al personal	-	
148	Otros	11,261,973.26	
149	(-) Estimación para castigos	-	
150	Reaseguradores y reafianzadores		15,278,721.29
151	Instituciones de seguros y fianzas	13,769,420.23	
152	Depósitos retenidos	-	
153	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	343,026.58	
154	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	526,012.05	
155	Otras participaciones	640,262.43	
156	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
157	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	-	
158	(-) Estimación para castigos	-	
159	Inversiones Permanentes		1,114.30
160	Subsidiarias	1,114.30	
161	Asociadas	-	
162	Otras Inversiones Permanentes	-	
163	Otros activos		8,829,939.17
164	Mobiliario y equipo	-	

165	Activos adjudicados	-	
166	Diversos	8,829,939.17	
167	Gastos amortizables	-	
168	(-) Amortización	-	
169	Activos Intangibles	-	
170	Productos derivados	-	
	Suma del activo		39,401,319.61
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		2,072,699.81
211	De riesgos en curso	1,253,836.11	
212	Vida	-	
213	Accidentes y enfermedades	1,253,836.11	
214	Daños	-	
215	Fianzas en vigor	-	
216	De obligaciones contractuales	818,863.70	
217	Por siniestros y vencimientos	631,653.16	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	187,210.54	
219	Por dividendos sobre pólizas	-	
220	Fondo de seguros en administración	-	
221	Por primas en depósito	-	
222	De previsión	-	
223	Previsión	-	
224	Riesgos catastróficos	-	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	-	
227	Reservas para obligaciones laborales		-
228	Acreedores		15,263,282.37
229	Agentes y ajustadores	221,766.89	
230	Fondos en administración de pérdidas	-	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	-	
232	Diversos	15,041,515.48	
233	Reaseguradores y reafianzadores		-
234	Instituciones de seguros y fianzas	-	
235	Depósitos retenidos	-	
236	Otras participaciones	-	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
238	Operaciones con productos derivados	-	
239	Financiamientos obtenidos	-	
240	Emisión de deuda	-	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de Conv. en Acciones	-	
242	Otros títulos de crédito	-	
243	Contratos de reaseguro financiero	-	
244	Otros pasivos		-51,636.63
245	Provisión para la participación de los trabajadores en la utilidad	-	
246	Provisión para el pago de impuestos	-	
247	Otras obligaciones	-51,774.16	
248	Créditos diferidos	137.53	
	Suma del pasivo		17,284,345.55
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		17,921,872.49
311	Capital o fondo social	17,921,872.49	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	-	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	-	
314	(-) Acciones propias recompradas	-	
315	Obligaciones subordinadas de conversión Oblig. a capital	-	
316	Reservas		5,349,697.03
317	Legal	5,349,697.03	
318	Para adquisición de acciones propias	-	

319	Otras	-	
320	Superávit por valuación		-
321	Inversiones Permanentes		-
323	Resultados de ejercicios anteriores		9,799,724.75
324	Resultado del ejercicio		-10,954,320.21
325	Resultado por tenencia de activos no monetarios		-
	Suma del capital		22,116,974.06
	Suma del pasivo y capital		39,401,319.61
	Orden		
810	Valores en depósito	-	
820	Fondos en administración	-	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	-	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	-	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	-	
860	Reclamaciones contingentes	-	
870	Reclamaciones pagadas	-	
875	Reclamaciones canceladas	-	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	-	
890	Pérdida fiscal por amortizar	27,124,585.82	
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales	-	
910	Cuentas de registro	45,088,658.15	
920	Operaciones con productos derivados	-	
921	Operaciones con valores otorgados en préstamo	-	
922	Garantías recibidas por derivados	-	
923	Garantías recibidas por reporto	-	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet en la página electrónica <http://www.sisnova.com.mx> con la ruta <http://www.sisnova.com.mx/ReportesFinancieros/EstadoFinanciero-2013.pdf>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Adriana Fabiola Rubio Gutiérrez, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga miembro de KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que formarán parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.sisnova.com.mx>.

Director General
Act. Mariano Humberto García Leal
Rúbrica.

Director de Admón. y Finanzas
C.P. Leonardo Martínez Guajardo
Rúbrica.

Comisario
C.P. José S. Sergio Olaiz Suzarte
Rúbrica.

SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
cifras en pesos

400	Primas		
410	Emitidas	13,537,360.18	
420	(-) Cedidas	6,108,560.14	
430	De retención	7,428,800.04	
440	Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de	-39,288,747.42	

	fianzas en vigor		
450	Primas de retención devengadas		46,717,547.46
460	(-) Costo neto de adquisición	-473,165.88	
470	Comisiones a agentes	1,321,748.27	
480	Compensaciones adicionales a agentes	-	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	-	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	2,706,411.96	
510	Cobertura de exceso de pérdida	80,469.19	
520	Otros	831,028.62	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	55,141,955.63	
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	57,584,675.67	
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	2,442,720.04	
560	Reclamaciones	-	
570	Utilidad (Pérdida) técnica		-7,951,242.29
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas	-	
590	Reserva para riesgos catastróficos	-	
600	Reserva de previsión	-	
610	Reserva de contingencia	-	
620	Otras reservas	-	
625	Resultado de operaciones análogas y conexas	-	
630	Utilidad (Pérdida) bruta		-7,951,242.29
640	(-)Gastos de operación netos	9,522,335.76	
650	Gastos administrativos y operativos	8,987,616.27	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	-	
670	Depreciaciones y amortizaciones	534,719.49	
680	Utilidad (Pérdida) de la operación		-17,473,578.05
690	Resultado integral de financiamiento	1,758,902.53	
700	De inversiones	-314,098.63	
710	Por venta de inversiones	-	
720	Por valuación de inversiones	-	
730	Por recargo sobre primas	2,032,584.46	
750	Por emisión de instrumentos de deuda	-	
760	Por reaseguro financiero	-	
770	Otros	40,416.70	
780	Resultado cambiario	-	
790	(-) Resultado por posición monetaria	-	
795	Participación en el resultado de inversiones permanentes	114.29	
800	Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad		-15,714,561.23
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto a la utilidad	-4,760,241.02	
840	Utilidad (Pérdida) antes de operaciones discontinuadas	-10,954,320.21	
850	Operaciones discontinuadas	-	
860	Utilidad (Pérdida) del ejercicio		-10,954,320.21

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

San Pedro Garza García, N.L., a 16 de mayo de 2014.

Director General
Act. Mariano Humberto García Leal
 Rúbrica.

Director de Admón. y Finanzas
C.P. Leonardo Martínez Guajardo
 Rúbrica.

Comisario
C.P. José S. Sergio Olaiz Suzarte
 Rúbrica.

(R.- 390282)

ALMACENADORA ACCEL, S.A.
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

(SUBSIDIARIA DE ACCEL, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y 2012
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y Accionistas:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Almacenadora Accel, S.A., Organización Auxiliar del Crédito (la "Almacenadora"), los cuales comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2013 y 2012, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración de la Almacenadora en relación con los estados financieros

La Administración de la Almacenadora es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México (la "Comisión") a través de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas" (las "Disposiciones"), así como del control interno que la Administración de la Almacenadora considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores importantes debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores independientes

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y realicemos ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores importantes y de que están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión a través de las Disposiciones.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de error importante en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte de la Almacenadora, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Almacenadora. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de Almacenadora Accel, S.A., Organización Auxiliar del Crédito por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2013 y 2012, han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión.

26 de marzo de 2014.

Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited
Registro en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal Núm.18128
C.P.C. Jorge Adrián Ramírez Soriano
Rúbrica.

ALMACENADORA ACCEL, S.A.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
(SUBSIDIARIA DE ACCEL, S.A.B. DE C.V.)
BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(en miles de pesos)

Activo		2013	2012
Disponibilidades	\$	31,575	\$ 24,321
Inversiones en valores:			
Títulos para negociar		-	72,442
Otras cuentas por cobrar – Neto		122,593	96,789

Inmuebles, mobiliario y equipo – Neto	876,233	818,744
Otros activos, cargos diferidos e intangibles – Neto	<u>73,292</u>	<u>51,821</u>
Total del activo	\$ <u>1,103,693</u>	\$ <u>1,064,117</u>
Pasivo		
Otras cuentas por pagar:		
Proveedores	\$7,134	\$11,609
Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>231,157</u>	<u>172,538</u>
	238,291	184,147
Impuestos diferidos – Neto	92,276	85,180
Créditos diferidos y cobros anticipados	<u>556</u>	<u>4,362</u>
Total pasivo	331,123	273,689
Capital contable		
Capital contribuido:		
Capital social	321,190	321,190
Capital ganado:		
Reservas de capital	67,138	62,670
Resultado de ejercicios anteriores	382,100	361,883
Resultado neto	<u>2,142</u>	<u>44,685</u>
	<u>451,380</u>	<u>469,238</u>
Total capital contable	<u>772,570</u>	<u>790,428</u>
Total pasivo y capital contable	\$ <u>1,103,693</u>	\$ <u>1,064,117</u>
Cuentas de orden		
Depósito de bienes	<u>\$7,517,891</u>	<u>\$8,886,230</u>
Otras cuentas de registro	\$ <u>11,158,221</u>	\$ <u>14,761,257</u>

“El saldo histórico de capital social al 31 de diciembre de 2011 y 2010, es de \$38,750.”

“Los presentes balances generales, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la organización auxiliar hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas Prácticas y a las disposiciones aplicables”.

“Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben”.

El índice de capitalización sobre activos en riesgo crediticio al 31 de diciembre de 2013 es 69.99% (Capital contable entre Activo total).

<http://www.cnbv.gob.mx>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Director General	Contralor Corporativo	Contador General
Lic. Manuel J. Muñoz Martínez	C.P. Miguel Altamirano Gallegos	C.P. Jesús C. Rico Contreras
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

ALMACENADORA ACCEL, S.A.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
(SUBSIDIARIA DE ACCEL, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

(en miles de pesos)

	2013	2012
Ingresos por servicios	\$ 448,861	\$ 489,640
Ingresos por intereses	6,126	6,878
Gastos por maniobras	(8,203)	(8,926)
Gastos por intereses	<u>(2,353)</u>	<u>(2,908)</u>
Margen financiero	444,431	484,684
Estimación preventiva para riesgos crediticios	—	—

Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	444,431	484,684
Comisiones y tarifas pagadas	(1,205)	(1,096)
Otros ingresos (egresos) de la operación	47,827	58,717
Gastos de administración	<u>(475,566)</u>	<u>(483,378)</u>
Resultado de la operación	15,487	58,927
Impuestos a la utilidad causados	6,248	17,512
Impuestos a la utilidad diferidos (netos)	<u>7,097</u>	<u>(3,270)</u>
	<u>13,345</u>	<u>14,242</u>
Resultado neto	\$ <u>2,142</u>	\$ <u>44,685</u>

“Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la organización auxiliar durante los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables”.

“Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben”.

El índice de capitalización sobre activos en riesgo crediticio al 31 de diciembre de 2013 es 69.99% (Capital contable entre Activo total)

<http://www.cnbv.gob.mx>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Director General	Contralor Corporativo	Contador General
Lic. Manuel J. Muñoz Martínez	C.P. Miguel Altamirano Gallegos	C.P. Jesús C. Rico Contreras
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

ALMACENADORA ACCEL, S.A.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
(SUBSIDIARIA DE ACCEL, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(en miles de pesos)

	Capital Contribuido		Capital Ganado		Total del capital contable
	Capital social	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado neto	
Saldos al 31 de diciembre de 2011	\$ 321,190	\$ 58,368	\$ 343,162	\$ 43,023	\$765,743
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas-					
Traspaso de utilidades	-	-	43,023	(43,023)	-
Constitución de reservas	-	4,302	(4,302)	-	-
Decreto de dividendos	-	-	<u>(20,000)</u>	-	<u>(20,000)</u>
	-	4,302	18,721	(43,023)	(20,000)
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral-					
Utilidad integral:					
Resultado neto	-	-	-	<u>44,685</u>	<u>44,685</u>
	-	-	-	<u>44,685</u>	<u>44,685</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2012	321,190	62,670	361,883	44,685	790,428
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas-					
Traspaso de utilidades	-	-	44,685	(44,685)	-
Constitución de reservas	-	4,468	(4,468)	-	-
Decreto de dividendos	-	-	<u>(20,000)</u>	-	<u>(20,000)</u>
	-	4,468	20,217	(44,685)	(20,000)

Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral-					
Utilidad integral:	-	-	-	-	-
Resultado neto	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2,142</u>	<u>2,142</u>
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2,142</u>	<u>2,142</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2013	\$ <u>321,190</u>	\$ <u>67,138</u>	\$ <u>382,100</u>	\$ <u>2,142</u>	\$ <u>772,570</u>

“Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la organización auxiliar durante los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables”.

“Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben”.

<http://www.cnbv.gob.mx>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Director General	Contralor Corporativo	Contador General
Lic. Manuel J. Muñoz Martínez	C.P. Miguel Altamirano Gallegos	C.P. Jesús C. Rico Contreras
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

ALMACENADORA ACCEL, S.A.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
(SUBSIDIARIA DE ACCEL, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(en miles de pesos)

	2013	2012
Resultado neto	\$ 2,142	\$ 44,685
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Depreciaciones y amortizaciones	47,884	41,845
Provisiones	14,529	9,247
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	<u>13,345</u>	<u>14,242</u>
	77,900	110,019
Actividades de operación:		
Cambio en inversiones en valores	(72,442)	(35,775)
Cambio en otros activos operativos (neto)	(65,925)	(7,208)
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	-	(8,121)
Cambio en otros pasivos operativos	164,613	(29,341)
Pagos de impuestos a la utilidad	<u>15,555</u>	<u>(16,690)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	41,801	(97,135)
Actividades de inversión:		
Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo	315	58,547
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	<u>(102,607)</u>	<u>(64,589)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(102,292)	(6,042)
Actividades de financiamiento:		
Pagos de dividendos en efectivo	<u>(10,155)</u>	<u>(1,693)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(10,155)</u>	<u>(1,693)</u>
Incremento neta de efectivo y equivalentes de efectivo	7,254	5,149
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período	<u>24,321</u>	<u>19,172</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	\$ <u>31,575</u>	\$ <u>24,321</u>

“Los presentes estados de flujos de efectivo se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la organización auxiliar durante los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y

valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables”.

“Los presentes estados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben”.

<http://www.cnbv.gob.mx>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Director General
Lic. Manuel J. Muñoz Martínez
Rúbrica.

Contralor Corporativo
C.P. Miguel Altamirano Gallegos
Rúbrica.

Contador General
C.P. Jesús C. Rico Contreras
Rúbrica.

ALMACENADORA ACCEL, S.A.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
(SUBSIDIARIA DE ACCEL, S.A.B. DE C.V.)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(en miles de pesos)

1. Actividades y entorno regulatorio

Almacenadora Accel, S.A. Organización Auxiliar del Crédito (la “Almacenadora”), subsidiaria de Accel, S.A.B. de C.V., se dedica principalmente a la prestación de servicios de almacenamiento, guarda y conservación de bienes o mercancías en bodegas propias, rentadas y habilitadas de clientes; y a la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda. Se encuentra regulada por la Ley General de Organizaciones Auxiliares del Crédito (la “Ley”) así como por las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”).

Dentro de las facultades que le corresponden a la Comisión en su carácter de regulador de las organizaciones auxiliares del crédito, pudiera llevar a cabo revisiones de la información financiera de la Almacenadora y requerir modificaciones a la misma.

La Almacenadora no tiene empleados, excepto por su Director General. Los servicios de personal son prestados por una Compañía afiliada, consecuentemente, no está sujeta a obligaciones de carácter laboral, excepto por las generadas por el Director General, los pensionados y las obligaciones solidarias que pudieran surgir ocasionadas por la falta de cumplimiento de las obligaciones laborales y fiscales de las partes relacionadas que le prestan los servicios de personal.

Reformas fiscales – El 1 de noviembre de 2013, el Congreso mexicano aprobó varias reformas fiscales que entrarán en el 2014. Estas reformas incluyen cambios a la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado y el Código Fiscal de la Federación. Estas reformas fiscales también derogaron la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo. Los principales efectos estas reformas fiscales se detallan en la Nota 16.

2. Bases de presentación

a. **Unidad monetaria de los estados financieros** - Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2013 y 2012 y por los años que terminaron en esas fechas incluyen saldos y transacciones en pesos de diferente poder adquisitivo.

b. **Utilidad integral** - Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son aportaciones, reducciones y distribuciones del capital; se integra por el resultado neto del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo período, las cuales se presentan directamente en el capital contable sin afectar el estado de resultados. Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, no se obtuvieron otras partidas de utilidad integral.

3. Resumen de las principales políticas contables

Las políticas contables que sigue la Almacenadora están de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión en las “Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas” (las “Disposiciones”), las cuales se consideran un marco de información financiera con fines generales y requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aun y cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias actuales.

De acuerdo con el criterio contable A-1 de la Comisión, la contabilidad de la Almacenadora, se ajustará a las Normas de Información Financiera aplicables a México (“NIF”), definidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (“CINIF”), excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en su consideración que las almacenadoras realizan operaciones especializadas.

a. **Cambios en criterios contables de la Comisión ocurridos durante el ejercicio 2013**

El 29 de marzo de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación ciertas modificaciones a los Criterios Contables para los Almacenes Generales de Depósito. Los principales cambios son los siguientes:

- Los almacenes generales de depósito, deberán contar a más tardar el último día hábil del año 2013, con el capital mínimo suscrito y pagado sin derecho a retiro que a continuación se precisa:

- | | | | |
|----|-----------|----|--------|
| a) | Nivel I | \$ | 39,363 |
| b) | Nivel II | | 21,855 |
| c) | Nivel III | | 16,605 |

Para el caso de almacenes generales de depósito a partir de la entrada en vigor de esta resolución, el capital mínimo sin derecho a retiro, a que se refiere el presente, deberá estar suscrito y pagado a la fecha de su constitución u organización. La Almacenadora califica en el Nivel I, al 31 de diciembre de 2013, la Almacenadora cumple con el capital mínimo suscrito y pagado sin derecho a retiro de acuerdo al Nivel en que se encuentra.

b. **Reconocimiento de los efectos de la inflación** - La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2013 y 2012, es 12.26% en dichos periodos; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios y consecuentemente, no se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros adjuntos. Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2013 y 2012 fueron 3.97 % y 3.57%, respectivamente.

A partir del 1 de enero de 2008, la Almacenadora suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros; sin embargo, los activos y pasivos no monetarios y el capital contable incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

c. **Disponibilidades** - Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques los cuales se valúan a su valor nominal y cuyos rendimientos se reconocen en los resultados conforme se devengan.

d. **Inversiones en valores** - Al momento de su adquisición, las inversiones en valores deberán clasificarse en para negociar, disponibles para la venta, o conservados a vencimiento.

Títulos para negociar - Los títulos para negociar representan inversiones en valores de instrumentos de deuda y variable, en donde se tiene la intención de vender, las cuales se valúan a su valor razonable. Por otro lado, el costo se determina por el método de costos promedio. La diferencia entre el costo de las inversiones de instrumentos de deuda más el interés devengado y el costo de los instrumentos de renta variable con respecto a su valor razonable, se registra en el estado de resultados y estos efectos de la valuación tendrán el carácter de no realizados para reparto a sus accionistas, hasta en tanto no se realicen.

e. **Inmuebles, mobiliario y equipo** - Se registran al costo de adquisición. Los saldos que provienen de adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron aplicando factores derivados de las Unidades de Inversión ("UDI") hasta esa fecha. Los costos de adquisición que se consideraron para actualizar los activos fijos adquiridos hasta el 31 de diciembre de 1996, fueron los que se reportaron a esa fecha con base en valores netos de reposición de acuerdo con avalúos de peritos independientes. Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos, como sigue:

	Años promedio	
	2013	2012
Edificios		
Estructura	37	38
Pisos	20	20
Muros	25	26
Cimentación	68	69
Techos	19	20
Instalación hidrosanitaria	16	17
Instalación eléctrica	15	16
Plafón	5	6
Patios	6	7
Patios y vialidades	4	5
Ductos	7	8
Panel	44	45
Estacionamiento	4	5
Equipo de bodega	8	9
Maquinaria	8	9
Mobiliario	7	8
Equipo de cómputo	2	3
Equipo de transporte	2	3

f. **Deterioro de activos de larga duración en uso** - La Almacenadora revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra si el valor en libros excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los servicios que se prestan, competencia y otros factores económicos y legales.

g. **Otros activos** - Se encuentra integrado principalmente por la inversión para cubrir la reserva por contingencias de reclamaciones por faltantes de mercancías, depósitos en garantía, desarrollos informáticos y pagos anticipados.

De acuerdo con los criterios contables de la Comisión tanto las inversiones en valores adquiridas para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías como sus intereses se presentan dentro del rubro de otros activos. De acuerdo con las reglas de la Comisión esta inversión se encuentra constituida únicamente para reclamaciones por faltantes de mercancías por lo que no podrá ser usada para ningún otro concepto. Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, dicha inversión se registra a su valor de mercado.

Los desarrollos informáticos se registran en función a su costo erogado en función de las fases de desarrollo. La amortización se calcula en línea en función de la vida útil esperada en que obtendrán beneficios económicos.

Asimismo, dentro del rubro de "Otros activos" se registran las inversiones en valores del fondo de pensiones y jubilaciones. Las inversiones en valores adquiridas para cubrir el plan de pensiones y prima de antigüedad se registran a su valor de mercado. Para efectos de presentación en los estados financieros, en caso de que las inversiones en valores adquiridos para cubrir el plan de pensiones y prima de antigüedad sean mayores al pasivo reconocido, éste excedente se presentará en el rubro de "Otros activos". En caso de ser menor, dicho saldo se presentará reduciendo el rubro de "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar". Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se presenta reduciendo el rubro de "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar".

h. **Provisiones** - Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.

i. **Beneficios a los empleados por terminación, al retiro y otras** - El pasivo por primas de antigüedad, pensiones por beneficios definidos, e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales.

j. **Impuestos a la utilidad** - El impuesto sobre la renta ("ISR") y el impuesto empresarial a tasa única ("IETU") se registran en los resultados del año en que se causan. Para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Almacenadora causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

k. **Transacciones en moneda extranjera** - Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados.

l. **Cuentas de orden** -

Depósito en bienes - Representa el valor de los bienes o mercancías en guarda y conservación en bodegas propias, rentadas y habilitadas de clientes; los cuales se encuentran reconocidos al valor de adquisición del bien reportado por el depositante, el cual difiere de su valor razonable a la fecha de cierre. De acuerdo a las Disposiciones de la Comisión las bodegas habilitadas son aquellas locales que forman parte de las instalaciones del depositante.

Otras cuentas de registro (no auditado):

Valores en custodia - Su saldo representa el importe de los certificados de depósito no negociables por el valor de las mercancías depositadas tanto en bodegas propias, como en las rentadas y habilitadas de clientes y que están en custodia de la Almacenadora.

Certificados de depósito negociables – El saldo representa importe de los certificados de depósito en circulación sujetos a negociación con terceros por el valor de las mercancías depositadas en bodegas propias, rentadas o habilitadas de clientes.

Emisores de bonos de prenda – El saldo representa los bonos de prenda emitidos en circulación y que comprueban la constitución de un crédito prendario sobre las mercancías o bienes indicados en el certificado de depósito.

Otras – El saldo representa otras contingencias o derechos que tiene la Almacenadora.

m. **Reconocimiento de ingresos** - Los ingresos derivados de los bienes en custodia, principalmente por servicios de almacenaje y maniobras, se reconocen en resultados conforme se presta el servicio.

4. Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, las disponibilidades se integran como sigue:

	2013		2012
Bancos moneda nacional	\$ 25,642	\$	5,861
Bancos moneda extranjera	5,479		18,460
Otras disponibilidades	<u>454</u>		<u>-</u>
	\$ <u>31,575</u>	\$	<u>24,321</u>

5. Inversiones en valores

a) Al 31 de diciembre de 2012, los títulos para negociar de la Almacenadora están representados por Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal ("Bondes") el monto de la inversión, asciende a \$72,442.

b) El plazo promedio de los títulos para negociar es de 1 día.

c) Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el monto del interés de los títulos para negociar reconocidos en los resultados del ejercicio conforme se devengan, ascienden a \$1,561 y \$2,233, respectivamente.

6. Otras cuentas por cobrar – Neto

	2013		2012
Deudores por servicios	\$ 70,237	\$	67,220
Impuesto al valor agregado por acreditar	17,610		12,854
Impuesto sobre la renta a favor	27,749		16,690
Otros	<u>12,071</u>		<u>3,495</u>
	127,667		100,259
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	<u>(5,074)</u>		<u>(3,470)</u>
	\$ <u>122,593</u>	\$	<u>96,789</u>

Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 y 2012, los movimientos de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro se analizan como sigue:

	2013		2012
Saldo inicial	\$ 3,470	\$	4,319
Incrementos	4,931		67
Aplicaciones y castigos del período	<u>(3,327)</u>		<u>(916)</u>
Saldo final	\$ <u>5,074</u>	\$	<u>3,470</u>

7. Inmuebles, mobiliario y equipo – Neto

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se integra como sigue:

	2013		2012
a) Inversión:			
Edificios:			
Estructura	\$ 248,257	\$	248,257
Pisos	174,362		177,116
Muros	144,222		144,222
Cimentación	132,690		132,690
Techos	116,841		120,297
Instalación hidrosanitaria	85,258		85,258
Instalación eléctrica	79,163		80,444
Plafón	23,020		23,020
Patios	14,811		14,811
Patios y vialidades	7,714		7,714

Ductos	7,047	7,047
Panel	4,434	4,434
Estacionamiento	125	125
Terrenos	<u>242,849</u>	<u>242,849</u>
	1,280,793	1,288,284
Equipo de bodega	244,423	229,241
Maquinaria	112,316	112,278
Mobiliario	37,055	35,792
Equipo de cómputo	47,268	45,885
Equipo de transporte	9,109	9,317
Construcciones en proceso	97,057	14,067
Equipos adquiridos mediante contratos de arrendamiento financiero	<u>12,929</u>	<u>12,929</u>
	1,840,950	1,747,793
b) Depreciación acumulada:		
Edificios:		
Estructura	134,726	130,700
Pisos	96,832	93,938
Muros	78,723	76,370
Cimentación	73,460	71,265
Techos	66,561	64,572
Instalación hidrosanitaria	45,885	44,514
Instalación eléctrica	43,279	41,986
Plafón	12,321	11,953
Patios	8,402	8,151
Patios y vialidades	4,124	4,001
Ductos	3,767	3,654
Panel	2,398	2,326
Estacionamiento	<u>67</u>	<u>65</u>
	570,545	553,495
Equipo de bodega	190,694	176,796
Maquinaria	108,696	107,300
Mobiliario	31,852	30,747
Equipo de cómputo	44,303	42,346
Equipo de transporte	5,645	5,436
Equipos adquiridos mediante contratos de arrendamiento financiero	<u>12,982</u>	<u>12,929</u>
	<u>964,717</u>	<u>929,049</u>
	\$ <u>876,233</u>	\$ <u>818,744</u>

El cargo a resultados por la depreciación del ejercicio para 2013 y 2012 fue de \$46,125 y \$40,291 respectivamente.

En los meses de abril y junio de 2012, la Almacenadora vendió dos inmuebles que a dicha fecha tenían un valor contable neto de \$29,440 y \$2,476, respectivamente. El ingreso reconocido en el rubro de "Otros ingresos (egresos) de la operación" por la venta de los dos inmuebles ascendió a \$26,103.

8. Otros activos, cargos diferidos e intangibles

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se encuentran integrados:

	2013	2012
Inversiones en la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías (ver Nota 9b)	\$ 12,603	\$ 29,367
Depósitos en garantía	45,229	9,303
Desarrollos informáticos	13,758	12,686
Otros pagos anticipados	<u>8,946</u>	<u>5,950</u>
	80,536	57,306
Amortización de intangibles acumulada	<u>(7,244)</u>	<u>(5,485)</u>
	\$ <u>73,292</u>	\$ <u>51,821</u>

(a) Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la inversión en la reserva de contingencia se encuentra integrada de la siguiente manera:

	2013		2012	
	Importe	%	Importe	%
Mercado de dinero	\$ <u>12,603</u>	<u>100%</u>	\$ <u>29,367</u>	<u>100%</u>

Durante el año 2013 y 2012 la inversión para la reserva de contingencia tuvo los siguientes movimientos:

	2013	2012
Saldo inicial	\$ 29,367	\$ 25,783
Incrementos por aportaciones nuevas	9,076	2,499
Disposiciones por pago de faltantes de mercancías (Ver Nota 9)	(26,162)	-
Intereses generados	<u>322</u>	<u>1,085</u>
Total	\$ <u>12,603</u>	\$ <u>29,367</u>

El monto de los rendimientos generados durante 2013 y 2012 ascienden a \$322 y \$1,085, éstos son reinvertidos de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Comisión. Estos rendimientos son disminuidos en el cálculo trimestral de la reserva de contingencia.

9. Acreedores diversos y otras cuentas por pagar

a. Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra como sigue:

	2013	2012
Inversiones para pensiones de personal y primas de antigüedad	\$ (11,609)	\$ (9,197)
Provisión para obligaciones laborales al retiro	<u>12,495</u>	<u>9,712</u>
	886	515
Reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías	15,462	3,750
Provisiones para obligaciones diversas	2,676	9,259
Servicios administrativos por pagar	136,974	87,940
Acreedores diversos	5,166	8,700
Dividendos por pagar	58,923	49,078
Impuestos por pagar	<u>11,070</u>	<u>13,296</u>
	\$ <u>231,157</u>	\$ <u>172,538</u>

b. Los movimientos de la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías y de las principales provisiones para obligaciones diversas se muestran a continuación:

	2013				
	Saldo Inicial	Adiciones	Provisión utilizada	Reversiones	Saldo al Cierre
Reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías	\$ 3,750	\$ 11,712	\$ -	\$ -	\$ 15,462
Provisiones para obligaciones diversas -					
Provisión para gratificaciones al personal	5,683	6,525	4,614	6,627	967
Otras provisiones	<u>3,576</u>	<u>1,674</u>	<u>741</u>	<u>2,800</u>	<u>1,709</u>
	<u>9,259</u>	<u>8,199</u>	<u>5,355</u>	<u>9,427</u>	<u>2,676</u>
	\$ <u>13,009</u>	\$ <u>19,911</u>	\$ <u>5,355</u>	\$ <u>9,427</u>	\$ <u>18,138</u>
	2012				
	Saldo Inicial	Adiciones	Provisión utilizada	Reversiones	Saldo al Cierre
Reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías	\$ 26,305	\$ 3,607	\$ 26,162	\$ -	\$ 3,750
Provisiones para obligaciones diversas -					

Provisión para gratificaciones al personal	8,286	5,683	8,156	130	5,683
Otras provisiones	<u>13,049</u>	<u>11,221</u>	<u>8,237</u>	<u>12,457</u>	<u>3,576</u>
	<u>21,335</u>	<u>16,904</u>	<u>16,393</u>	<u>12,587</u>	<u>9,259</u>
	\$ <u>47,640</u>	\$ <u>20,511</u>	\$ <u>42,555</u>	\$ <u>12,587</u>	\$ <u>13,009</u>

Reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías - De conformidad con las circulares emitidas por la Comisión la Almacenadora está obligada a mantener una reserva para cubrir las reclamaciones derivadas de faltantes de mercancías en bodegas propias, arrendadas o habilitadas. Esta reserva se incrementará por periodos trimestrales aplicando el 0.01% al promedio trimestral de los saldos diarios de los Certificados de Depósitos emitidos.

En los casos que la Almacenadora demuestre que existe una reclamación fundamentada de los depositantes o tenedores de los certificados de depósito, por faltantes de mercancía, la Almacenadora podrá afectar la reserva de contingencia, o inversión de la reserva de contingencia a través de una autorización de la Comisión. Cuando se afecte la reserva de contingencia, se tendrá la obligación de reconstituirla con las recuperaciones que de las mismas se logren obtener y con el importe que resulte de aplicar 0.04% sobre el promedio trimestral de los saldos diarios de los Certificados de Depósitos emitidos, hasta que ambos conceptos cubran el monto utilizado de la reserva.

Durante 2013 y 2012, el incremento a la inversión de la reserva de contingencia asciende a \$9,076 y \$2,499, respectivamente.

El monto de los rendimientos generados durante 2013 y 2012, ascienden a \$322 y \$1,085, éstos son reinvertidos de acuerdo a las Disposiciones emitidas por la Comisión. Estos rendimientos son disminuidos en el cálculo trimestral de la reserva de contingencia.

Derivado de un faltante en la bodega habilitada del cliente Nueces Seleccionadas Premier, S.A. de C.V., el 19 de diciembre de 2012, la Almacenadora solicitó mediante oficio dirigido a la Comisión la autorización para la afectación de la reserva de contingencia por un importe de \$26,162, la cual se afectó en dicho mes contablemente. Asimismo, la autorización de la Comisión fue otorgada en el mes de enero de 2013.

De acuerdo a la opinión de los asesores legales internos y externos de la Almacenadora no existen contingencias futuras para la misma derivados de este faltante. Asimismo, tal como se menciona anteriormente, a partir del mes de enero de 2013, la Almacenadora tendrá la obligación de reconstruir la reserva aplicando el 0.04% al promedio trimestral de los saldos diarios de los Certificados de Depósitos emitidos.

10. Obligaciones laborales al retiro

La Almacenadora tiene un plan de pensiones de beneficios definidos el cual consiste en que los participantes tienen derecho a una pensión a la edad de 65 años y con una antigüedad de 10 años como mínimo, permitiéndose el retiro anticipado a la edad mínima de 60 años y con una antigüedad mínima de 10 años. La pensión mensual que se entregará a cada participante consiste en el 1.5% del sueldo pensionable por los años de servicio.

Este plan cubre también primas de antigüedad, que consisten en un pago único de 12 días por cada año trabajado, con base al último sueldo, limitado al doble del salario mínimo bancario establecido por ley. El pasivo relativo y el costo anual de dichos beneficios se calculan por actuario independiente, conforme a las bases definidas en el plan de pensiones, utilizando el método de crédito unitario proyectado.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, las obligaciones de este plan cubren a 14 y 17 jubilados y a un empleado en activo de la Almacenadora, respectivamente.

Los valores presentes de estas obligaciones y las tasas utilizadas para su cálculo son:

	2013	2012
Obligaciones por beneficios adquiridos	\$ 4,264	\$ 5,048
Obligaciones por beneficios no adquiridos	<u>8,714</u>	<u>7,316</u>
Obligación por beneficios definidos	12,978	12,364
Valor razonable de los activos del plan	<u>(10,745)</u>	<u>(9,157)</u>
Pasivo no fondeado	2,233	3,207
Partidas pendientes de amortizar:		
Servicios pasados y modificaciones al plan	<u>(1,347)</u>	<u>(2,692)</u>
	<u>(1,347)</u>	<u>(2,692)</u>
Pasivo neto proyectado	\$ <u>886</u>	\$ <u>515</u>

Tasas nominales utilizadas en los cálculos actuariales:

	2013	2012
Descuento de las obligaciones por beneficios proyectados a su valor presente	7.90%	7.45%
Incremento de salario	4.00%	4.00%
Rendimiento esperado de los activos	4.00%	4.00%

El costo neto del periodo se integra como sigue:

	2013	2012
Costo laboral del servicio actual	\$ 456	\$ 497
Costo financiero	889	1,055
Rendimiento de los activos del plan	(731)	(319)
Amortización de pasivo de transición	1,346	58
Amortización de modificaciones al plan	<u>581</u>	<u>1,346</u>
Costo neto del período	\$ <u>2,541</u>	\$ <u>2,637</u>

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los pagos realizados que afectaron el pasivo por obligaciones laborales al retiro ascendieron a \$2,170 y \$4,042, respectivamente.

11. Capital contable

a. El capital social al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra como sigue:

	Número de acciones	Valor histórico	Efecto de actualización acumulados al 31 de diciembre de 2007	Total
Capital fijo suscrito	180,000,000	\$ 45,000	\$ 284,619	\$ 329,619
Capital fijo no exhibido	<u>(93,515,811)</u>	<u>(6,250)</u>	<u>(2,179)</u>	<u>(8,429)</u>
	<u>86,484,189</u>	\$ <u>38,750</u>	\$ <u>282,440</u>	\$ <u>321,190</u>

Las acciones son comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal. De conformidad con las disposiciones legales aplicables, el capital social mínimo fijo para la Almacenadora sin derecho a retiro debe ser por \$39,363 y estar suscrito y pagado.

b. En la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de abril de 2013 se decidió incrementar la reserva de capital por \$4,468 mediante traspaso de los resultados de ejercicios anteriores. Asimismo, se decretaron dividendos por \$20,000, al 31 de diciembre de 2013 están pendientes de pago.

c. En la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de abril de 2012 se decidió incrementar la reserva de capital por \$4,302 mediante traspaso de los resultados de ejercicios anteriores. Asimismo, se decretaron dividendos por \$20,000, al 31 de diciembre de 2013 están pendientes de pago.

d. La Almacenadora debe incrementar la reserva legal con el 10% del resultado neto del ejercicio, hasta que ésta alcance un monto igual al del capital social pagado.

e. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el ISR a cargo de la Almacenadora a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

f. Los saldos de las cuentas fiscales del capital contable al 31 de diciembre son:

	2013	2012
Cuenta de capital de aportación	\$ 128,687	\$ 123,785
Cuenta de utilidad fiscal neta	<u>684,747</u>	<u>661,466</u>
Total	\$ <u>813,434</u>	\$ <u>785,251</u>

12. Saldos en moneda extranjera

a. La posición monetaria en moneda extranjera al 31 de diciembre es:

	2013	2012
Miles de dólares estadounidenses:		
Activos monetarios	<u>419</u>	<u>1,424</u>
Posición larga	<u>419</u>	<u>1,424</u>
Equivalente en pesos	\$ <u>5,479</u>	\$ <u>18,460</u>

b. Los tipos de cambio en pesos vigentes a la fecha de los estados financieros y a la fecha del dictamen, fueron como sigue:

	31 de diciembre de		26 de marzo de	
	2013	2012	2013	
Dólar bancario	\$	<u>13.0842</u>	\$	<u>12.9658</u>
			\$	<u>13.1273</u>

13. Operaciones y saldos con partes relacionadas

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los saldos con partes relacionadas son:

	2013		2012	
Por cobrar:				
Accel Comercial, S.A. de C.V.	\$	11,244	\$	2,484
Accel, S.A.B. de C.V.		4,226		-
Accel Distribución, S.A. de C.V.		<u>582</u>		<u>33</u>
	\$	<u>16,052</u>	\$	<u>2,517</u>
Por pagar:				
Servicios Administrativos Accel, S.A. de C.V.	\$	99,940	\$	68,561
Accel, S.A.B. de C.V.		59,664		46,452
Administradora de Servicios Accel, S.A. de C.V.		27,577		25,077
Accel Comercial, S.A. de C.V.		9,197		-
Accel Distribución, S.A. de C.V.		<u>485</u>		<u>-</u>
	\$	<u>196,863</u>	\$	<u>140,090</u>

Las operaciones con partes relacionadas, efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2013		2012	
Ingresos:				
Ingresos por arrendamientos	\$	29,864	\$	23,820
Otros ingresos		<u>24,746</u>		<u>12,379</u>
	\$	<u>54,610</u>	\$	<u>36,199</u>
Gastos:				
Gastos por rentas	\$	(8,248)	\$	(5,827)
Gastos por regalías		(12,775)		(13,951)
Gasto por uso de aeronaves		(5,463)		(5,039)
Gastos por servicios administrativos (1)		<u>(152,939)</u>		<u>(158,520)</u>
	\$	<u>(179,425)</u>	\$	<u>(183,337)</u>

(1) La Almacenadora no tiene empleados, por lo que tiene celebrados contratos por la prestación de servicios administrativos de personal con sus partes relacionadas; Servicios Administrativos Accel, S.A. de C.V. y Administradora de Servicios Accel, S.A. de C.V.

14. Cuentas de orden

a) Depósito de bienes

Representa el valor de los bienes o mercancías en guarda y conservación en bodegas propias, rentadas y habilitadas de clientes; los cuales se encuentran reconocidos al valor de adquisición del bien reportado por el depositante, el cual difiere de su valor razonable a la fecha de cierre.

De acuerdo a las Disposiciones emitidas por la Comisión las bodegas habilitadas son aquellos locales que forman parte de las instalaciones del depositante.

Los bienes y mercancías depositados al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se muestran a continuación:

Por tipo de producto:

	2013		2012	
	Bodegas propias	Bodegas Habilitadas	Total	Total
Granos y semillas	\$ 36,370	\$ 2,098,250	\$ 2,134,620	\$ 2,172,253
Vinos y licores	787,483	14,882	802,365	351,805
Ganado	-	717,940	717,940	1,702,649
Papel y celulosa	29,650	-	29,650	24,869

Cárnicos	10,832	89	10,921	20,085
Frutas, verduras y pulpas	8,881	-	8,881	41,202
Mariscos y pescados	43,929	156,350	200,279	431,462
Accesorios electrónicos	40,166	-	40,166	25,063
Maquinaria y refacciones	52,006	-	52,006	46,984
Telas	4,109	-	4,109	5,213
Juguetes	20,698	-	20,698	19,399
Llantas	183,911	9,464	193,375	177,654
Aceites y aditivos	8,580	-	8,580	20,677
Abarrotes	8,931	-	8,931	15,751
Café	-	-	-	14,609
Accesorios para baño	64,841	-	64,841	46,779
Productos químicos	171,605	-	171,605	161,024
Productos lácteos	81,827	-	81,827	65,702
Cerraduras	-	-	-	9,719
Alimentos congelados y procesados	17,049	-	17,049	12,573
Guantes de látex	-	-	-	3,809
Maderas	940	13,384	14,324	39,489
Moldes de plástico	15,802	-	15,802	6,592
Resinas	9,014	-	9,014	9,346
Rollos de poliéster	17,115	-	17,115	32,859
Rollos y placas de acero	31,983	-	31,983	43,916
Pavo	4,897	-	4,897	127,218
Material de empaque	1,122	-	1,122	8,210
Pernos y soldaduras	16,312	-	16,312	4,556
Equipo medico	29,093	-	29,093	32,859
Ropa	19,093	-	19,093	2,144
Mochilas y bolsas para dama	26,842	219,399	246,241	218,462
Productos de belleza y muebles	9,689	-	9,689	24,970
Otros productos y materias primas	<u>2,102,361</u>	<u>433,002</u>	<u>2,535,363</u>	<u>2,966,328</u>
	\$ <u>3,855,131</u>	\$ <u>3,662,760</u>	\$ <u>7,517,891</u>	\$ <u>8,886,230</u>

Con base en los contratos operativos que se tienen con los depositantes, las mercancías o bienes pueden ser rematados por la Almacenadora cuando el certificado de depósito se encuentre vencido y existan adeudos vencidos por parte del depositante. Cuando el valor de la postura sea menor a los adeudos del depositante la Almacenadora evalúa la alternativa de suspender el remate y en caso afirmativo, se procede a solicitar autorizaciones para la destrucción en el caso de que el depósito sea nacional, en el supuesto de que la mercancía se encuentre en almacén fiscal se solicita autorización al Sistema de Administración Tributaria para destrucción de las mercancías.

Los bienes y mercancías rematados al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se muestran a continuación:

Depositante	2013		Postura Legal	Tipo Mercancía
	Valor de la mercancía	Almoneda		
Diecsa, S.A. de C.V.	\$ 520	1ª	\$ 520	Muebles
Espacio Diairq, S.A. de C.V.	\$ 1,754	3ra	\$ 438	Bisutería
Dulces Compras, S.A. de C.V.	\$ 152	1ª	152	Algodón de azúcar
Chemical Ingredients and Specialitys México	\$ 302	2da	\$ 151	Aceites industriales
Paragüera iberia, S.A. de C.V.	\$ 300	2da	\$ 150	Tela para paraguas
Gma Grupo Mercantil Administrativo, S.A. de C.V.	\$ 278	2da	\$ 139	Producción de belleza y limpieza

Integradora Mundial de Comercio, S.A. de C.V.	\$	123	1ª	\$	123	Tejidos
Enbodiment, S.A. de C.V.	\$	69	1ª	\$	69	Soporte para T.V. y video
Clio Designs de México, S. de R.L. de C.V.	\$	176	3ra	\$	44	Artículos de peluquería
Vivenda Textil, S.A. de C.V.	\$	40	1ª	\$	40	Tejidos estampados
Mayibe, S.A. de C.V.	\$	136	3ra	\$	34	Vinos de mesa
Consumo, S.A.	\$	109	3ra	\$	27	Equipo de natación
Consumo, S.A.	\$	60	3ra	\$	15	Equipo de natación
Sain Soplai, S. de R.L. de C.V.	\$	34	3ra	\$	8	Rollos de lona
Zelka Iluminación, S.A. de C.V.	\$	2	1ª	\$	2	Lámparas eléctricas
Iniseal, INC.		19 dlls	1ª		19 dlls	Vinos de mesa
Herramientas Metabo, S.A. de C.V.		4 dlls	4ta		1 Dlls	Lijadora orbital

2012

Depositante	Valor de la mercancía	Almoneda	Postura Legal	Tipo Mercancía
Supermax Corp. de México	\$ 204	2da	\$ 102	Rastrillos, artículos para caballero
Sterling Four México	\$ 69	2da	\$ 34	Rastrillos, artículos para caballero
Nueces Seleccionadas Premier, S.A. de C.V.	\$ 2,851	1ª	\$ 2,851	Nuez con cáscara
Nueces Seleccionadas Premier, S.A. de C.V.	\$ 30,475	1ª	\$ 30,475	Nuez con cáscara
Corporación Betaservi Internacional, S.A. de C.V.	\$ 8	1ª	\$ 8	Cajas con bebidas alcohólicas mixta

Los metros cuadrados de los locales incluidos en el rubro de inmuebles destinados a bodegas son 136.9 (no auditado) y 162.9 (no auditado), por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012, respectivamente.

b) **Otras cuentas de registro (no auditado)**

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 las otras cuentas de registro presentan un saldo de \$11,158,221, y \$14,761,257, respectivamente.

15. Otros ingresos (egresos) de la operación

Se integra como sigue:

	2013	2012
Ingresos por arrendamiento (Nota 13a.)	\$ 29,864	\$ 23,820
Otros ingresos con partes relacionadas	24,746	12,379
Recuperaciones	350	699
Ganancia en venta de activo fijo	315	26,241
Otros	<u>6,538</u>	<u>1,931</u>
	61,813	65,070
Afectaciones a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	(1,958)	(67)
Afectaciones a la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones de faltantes de mercancías.	(11,359)	(2,521)
Otros	<u>(669)</u>	<u>(3,765)</u>
	<u>(13,986)</u>	<u>(6,353)</u>
	\$ <u>47,827</u>	\$ <u>58,717</u>

16. Impuesto a la utilidad

De conformidad con las reformas fiscales comentadas en la Nota 1, a continuación se señalan las principales modificaciones que afectan la Almacenadora:

Principales reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, Ley de Depósitos en Efectivo y Ley del Impuesto al Valor Agregado –a) **Impuesto sobre la Renta**

Se deja en forma definitiva la tasa del 30%. Se elimina transitoriedad para 2014 de la tasa del 29% y la tasa del 28 % establecida en la Ley del Impuesto Sobre la Renta a partir del 2015.

Se establece un Impuesto Sobre la Renta adicional, sobre dividendos pagados del 10% cuando los mismos sean distribuidos a personas físicas y residentes en el extranjero. El Impuesto Sobre la Renta se paga vía retención y es un pago definitivo a cargo del accionista. En el caso de extranjeros se podrán aplicar tratados para evitar la doble tributación. Este impuesto será aplicable por la distribución de utilidades generadas a partir del 2014.

Se limita la deducción de pagos a trabajadores que sean ingresos exentos para los mismos al 47% o al 53% si se cumplen ciertos requisitos. Asimismo, se limita la deducción por la aportación al fondo de pensiones y jubilaciones en los mismos porcentajes.

Las cuotas obreras pagadas por el patrón se consideran no deducibles al 100%.

Se modifica el cálculo especial de la PTU. La base se determina disminuyendo de los ingresos acumulables las deducciones autorizadas, sin incorporar la PTU pagada en el ejercicio ni las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores. Para efectos de la PTU se consideran deducibles la totalidad de los pagos a trabajadores que sean ingresos exentos para éstos.

b) Impuesto Empresarial a Tasa Unica e Impuesto a los Depósitos en Efectivo

Se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica ("Ley del IETU") y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.

c) Impuesto al Valor Agregado

Se homologa la tasa del Impuesto al Valor Agregado ("IVA") a nivel nacional, incrementándose la tasa en zona fronteriza del 11% al 16%.

La Almacenadora está sujeta al ISR y hasta 2013 al IETU.

ISR - La tasa fue 30% para 2013 y 2012 y conforme a la nueva Ley de ISR 2014 (Ley 2014) continuará al 30% para 2014 y años posteriores.

Respecto al reconocimiento contable de los temas incluidos en la Reforma Fiscal 2014, que están relacionados con los impuestos a la utilidad, el CINIF emitió la INIF 20 Efectos Contables de la Reforma Fiscal 2014, con vigencia a partir de diciembre 2013.

IETU – A partir de 2014 se abrogó el IETU, por lo tanto, hasta el 31 de diciembre de 2013 se causó este impuesto, tanto para los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales con base en flujos de efectivo de cada ejercicio. La tasa fue 17.5%.

El impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU hasta 2013.

Derivado de la cancelación del IETU, al 31 de diciembre de 2013 la Almacenadora solamente determinó ISR diferido. Al 31 de diciembre de 2012 con base en proyecciones financieras a esa fecha y de acuerdo con lo que se menciona en la INIF 8, "Efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica", la Almacenadora identificó que esencialmente pagaría ISR, por lo tanto, reconoció únicamente ISR diferido.

a. Los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	2013		2012
ISR Causado	\$ 6,248	\$	17,512
ISR Diferido	<u>7,097</u>		<u>(3,270)</u>
	<u>\$ 13,345</u>	\$	<u>14,242</u>

b. La conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva expresadas como un porcentaje de la utilidad antes de impuestos a la utilidad es:

	2013	2012
Tasa legal	30%	30%
Más (menos) efectos de diferencias permanentes, principalmente gastos no deducibles	14%	(3%)
Efectos de inflación	1%	(1%)
Modificación en tasa del impuesto diferido de 28% a 30% por cambio en Ley	<u>41%</u>	<u>(2%)</u>
Tasa efectiva	<u>86%</u>	<u>24%</u>

c. Los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por ISR diferido son:

	2013		2012
Pasivos:			
Inmuebles, mobiliario y equipo	\$ (94,833)	\$	(90,223)
Pagos anticipados	<u>(5,084)</u>		<u>(4,120)</u>
	<u>(99,917)</u>		<u>(94,343)</u>

Activos:

Provisiones	7,641	9,163
	<u>7,641</u>	<u>9,163</u>
ISR diferido pasivo	\$ (92,276)	\$ (85,180)

17. Compromisos

La Almacenadora tiene celebrados contratos por la prestación de servicios administrativos de personal con sus partes relacionadas; Servicios Administrativos Accel, S.A. de C.V. y Administradora de Servicios Accel, S.A. de C.V., los cuales tienen vigencia indefinida.

La Almacenadora tiene celebrado un contrato de uso de nombre comercial y pago de regalías con su Compañía Tenedora Accel, S.A.B. de C.V., el cual tiene vigencia indefinida.

La Almacenadora ocupa edificios contratados en arrendamiento con dos partes relacionadas; los cuales fueron renovados hasta el 31 de diciembre de 2013. Los gastos por renta ascendieron a \$8,248 y \$5,827 en 2013 y 2012, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2013, el compromiso por rentas mínimas futuras es de \$4,667 aproximadamente.

La Almacenadora otorga en arrendamiento edificios con dos partes relacionadas; los cuales fueron renovados hasta el 31 de diciembre de 2013. Los ingresos por renta ascendieron a \$29,864 y \$23,820 en 2013 y 2012 respectivamente. Al 31 de diciembre de 2013, el ingreso por rentas mínimas futuras es de \$29,864 aproximadamente.

18. Contingencias

a. La Almacenadora tiene diversos litigios derivados del curso normal de sus operaciones. En opinión de la Administración y los abogados externos de la Almacenadora, las provisiones registradas son suficientes para cubrir los montos que se pudieran derivar de estos litigios; por lo que, ninguno de éstos, individual o colectivamente, es probable que resulten en el registro de un pasivo adicional que pudiera afectar de manera importante, su posición financiera, los resultados de operación o liquidez.

b. Las autoridades han estado revisando la determinación de impuestos sobre importaciones declarados por la Almacenadora por cuenta de sus clientes, durante los ejercicios de 1994 a 1998.

19. Nuevos pronunciamientos contables

Durante 2013 el CINIF promulgó las siguientes NIF, que entran en vigor a partir del 1 de enero de 2014, permitiéndose su aplicación anticipada como sigue:

NIF C-12, Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital

Mejoras a las NIF 2014

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

NIF C-12, Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital – Establece que: i) la principal característica para que un instrumento financiero califique como instrumento de capital es que el tenedor del mismo esté expuesto a los riesgos y beneficios, en lugar de tener derecho a cobrar un monto fijo de la entidad; ii) la clasificación como capital contable de un instrumento de capital redimible puede darse cuando se reúnen ciertas condiciones, entre las que destacan que el ejercicio de la redención se puede ejercer sólo hasta la liquidación de la sociedad, en tanto no exista otra obligación ineludible de pago a favor del tenedor; iii) incorpora el concepto de subordinación, elemento crucial en esta norma, pues si un instrumento financiero tiene una prelación de pago o reembolso ante otros instrumentos califica como pasivo, por la obligación que existe de liquidarlo; iv) permite clasificar como capital un instrumento con una opción para emitir un número fijo de acciones en un precio fijo establecido en una moneda diferente a la moneda funcional de la emisora, siempre y cuando la opción la tengan todos los propietarios de la misma clase de instrumentos de capital, en proporción a su tenencia.

Mejoras a las NIF 2014-Se emitieron Mejoras a las NIF 2014 que no generan cambios contables y que principalmente establecen definiciones más claras de términos para converger con las normas internacionales de información financiera.

Adicionalmente se publicaron las siguientes NIF que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2016

NIF C-3, Cuentas por cobrar

NIF C-20, Instrumentos de financiamiento por cobrar

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Almacenadora está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

20. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos fueron autorizados para su emisión el 28 de febrero de 2014, por el Lic. Manuel J. Muñoz Martínez Director General de la Almacenadora y por el Consejo de Administración, consecuentemente éstos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha y están sujetos a la aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas de la Almacenadora, quienes pueden decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(R.- 390144)